



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

MODELO
GENERAL



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 21/06/2022

Hora: 10:44

Nº Anotación: 2022/8001054

Página 1 de 1

1 AUTOR/A

Concejal/a: JOSE ANIORTE RUEDA

Grupo Político: Grupo Municipal Ciudadanos-Partido d

2 ASUNTO

Se adjunta enmienda transaccional al Proyecto de Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de atención integral neurocognitiva.

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Se adjunta enmienda transaccional al artículo 19

4 ADJUNTOS DEL FORMULARIO

Nombre	Descripción
Enmienda Transaccional Cs-VOX.pdf	

5 FIRMANTE

En Madrid, a 21 de Junio de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

MADRID

Impreso presentado por ANIORTE RUEDA JOSE con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a:

Grupo Político:

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano:

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DÍA, RESIDENCIAS Y APARTAMENTOS PARA PERSONAS MAYORES Y DEL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL NEUROCOGNITIVA

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda /

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

El artículo 19.1 pasa a tener la siguiente redacción:

“El orden de prelación en el acceso a los servicios de ayuda a domicilio para personas mayores o personas con discapacidad, centros de día y residencias, vendrá determinado por la puntuación obtenida en el baremo, y a igual puntuación en dicho baremo, se tomarán en cuenta, en primer lugar, las situaciones de maltrato físico o psicológico, de violencia de pareja o expareja o de abandono, y, en segundo lugar, la capacidad económica de la persona solicitante.”

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Enmienda transaccional que desplaza y sustituye a la enmienda con número de anotación: 2022/8000928

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 20 de Junio de 2022

Cargo: PORTAVOZ ADJ. GM CIUDADANOS

Cargo: PORTAVOZ GM VOX

Fdo.: José Aniorte Rueda

Fdo.: Arántzazu Purificación Cabello López

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE